Fecha: 27 de enero de 2023

LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

HACE CONSTAR

Que requiere adelantar la contratación del siguiente objeto:". BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA GENERAL EN LOS ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA.

Que fueron verificadas las condiciones de idoneidad y/o experiencia por parte de la dependencia solicitante de la contratación y el Grupo de Gestión Contractual, requeridas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial de **LILIANA ANDREA CASTIBLANCO AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.819.445; según consta en los documentos aportados.

Que, en virtud de lo anterior, se concluye que **LILIANA ANDREA CASTIBLANCO AGUIRRE,** cuenta con la idoneidad y/o experiencia requerida para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual, por tal razón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015 y el Manual Unificado de Contratación (cuando aplique), no es necesario que la Agencia Nacional de Seguridad Vial obtenga varias ofertas.

Atentamente,

Juan Carlos Beltran Bedoya — Firmado digitalmente por Juan Carlos Beltran Bedoya

JUAN CARLOS BELTRAN BEDOYA
Director General

Carlos Fredy Carmona Ramirez — Firmado digitalmente por Carlos Fredy Carmona Ramirez

CARLOS FREDY CARMONA RAMIREZ
Secretario General

Elaboró: Ana María Noriega García -Abogado Grupo de Gestión Contractual — Firmado digitalmente por Ana Maria Noriega Garcia Fecha: 2023.01.29 16:44:01 -05'00'
Aprobó: Alexandra Acelas Rodriguez – Coordinadora del Grupo Gestión Contractual
Aprobó: Mariantonia Tabares Pulgarin – Asesora del Grupo Gestión Contractual — Mariantonia tabares pulgarin
Aprobó: Juan Esteban Arboleda Jimenez - Asesor de la Dirección General — JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ

Avenida La Esperanza calle 24 No. 60-50 Complejo Empresarial Gran Estación 2 Piso 9 - PBX 739 9080 -
www.ansv.gov.co - @ansvcol